INVITACIÓN PÚBLICA IP-2025-78
CONTRATO N° 20254019

La Secretaría de Tránsito y Transporte, en uso de las facultades delegadas por el Alcalde Municipal mediante Decreto 0348 de 11 de septiembre de 2020 y en consideración a:

Que en virtud de lo establecido por el art. 94 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones aplicables del Estatuto de Contratación de la Administración Pública, la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, el Municipio de Pasto, adelantó el Proceso de Invitación Pública **IP-2025-78.**

Que, como resultado del proceso de selección, el Grupo Evaluador, mediante Acta de Subsanación **ACT-2025-116 DEL 06 DE AGOSTO DE 2025**, recomendó al SECRETARIO de Tránsito y Transporte, la contratación del objeto de la **Invitación Pública IP-2025-78** con el señor **PABLO PLAZAS PAZ** identificado con C.C No. 1.085.268.087 de Pasto, propietario del establecimiento de comercio BITS PASTO puesto que fue el oferente que presentó propuesta económica de menor valor, su propuesta no superó el presupuesto oficial asignado a la invitación pública y acreditó el cumplimiento de la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación N° IP-**2025-78**.

Que según lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 5 y 6 del Decreto 1082 de 2015, agotadas las etapas del proceso de selección, es procedente emitir y publicar la correspondiente comunicación de aceptación de la oferta, al proponente ganador.

Que en virtud de lo expuesto La Secretaría de Tránsito y Transporte, procede a manifestar la comunicación de la aceptación expresa e incondicional de la oferta la cual junto con la oferta presentada por la proponente seleccionada constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con **PABLO PLAZAS PAZ** identificado con C.C No. 1.085.268.087 de Pasto, propietario del establecimiento de comercio BITS PASTO, a fin de que cumpla con el objeto de la Invitación Pública IP-2025-78, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – OBJETO: *"El Contratista se compromete para con la Secretaría de Tránsito y Transporte del Municipio de Pasto, a prestar sus servicios de operador logístico para el desarrollo de las jornadas de capacitación y sensibilización 2025, relacionadas con institucionalidad de la Secretaría de Tránsito y Transporte, en el cumplimiento de funciones y misión institucional, bajo la modalidad de monto agotable y de conformidad con las condiciones técnicas determinadas. Contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) con el código (MC-STTM-CAP)."*

SEGUNDA. - CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

CUADRO DE CARACTERISTICAS, CANTIDADES Y PRECIOS UNITARIOS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR

CURSO CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN 2025				
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**No. HORAS**	**CANT (por persona)**	**VALOR OFERTA (Vr Unit x persona)**
1	***CURSO CERTIFICADO DE ACTUALIZACIÓN EN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, SEGURIDAD VIAL Y POLICÍA JUDICIAL 2025.*** **Temática a Desarrollar:** **1. ASPECTOS TÉCNICOS REGLAMENTARIOS DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA ENFATIZADO A SU PROCESO CONTRAVENCIONAL.** ►Modalidades de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros. ►Procedimiento Administrativo en materia de Transporte. ►Autoridades Administrativas del Transporte, de Regulación			

	❖ Autoridades Administrativas del Transporte; de Regulación Normativa, de vigilancia y ejercicio del Ius PUNIENDI; de control operativo. ►Documentación operativamente exigible que sustentan la operación de equipos. ❖ Planilla de viaje ocasional, planilla de despacho, manifiesto de carga, Formato Único de Extracto del Contrato (FUEC), entre otros. ►Procedimiento Administrativo Sancionatorio del Transporte (PAST). ❖ Infracciones a las disposiciones en materia de Transporte Terrestre Automotor, tipos de faltas y sanciones en el PAST.	*40*	*1*	**$360.000**
	❖ El Informe Único de Infracciones al Transporte (IUIT), como Orden de Comparendo del PAST, sus características y diligenciamiento. **2. La intervención técnica en la implementación y puesta en marcha de los Sistemas Automáticos, Semiautomáticos y otros medios Tecnológicos para la detección de infracciones de Tránsito – SAST.** ► Disposiciones técnicas de los SAST en su reglamentación. ❖ Señalización y soportes o evidencias como constancia de ésta debida y efectivamente instalada respecto a los SAST - Manual de Señalización Vial 2024. ❖ Validación de la Orden de Comparendo. **3. Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas.** ► Aspectos técnicos dentro de los procedimientos especiales de las pruebas indirectas de alcoholimetría y requisitos para recopilar pruebas para efectos sancionatorios administrativos o para allegar a un eventual proceso penal.			
	4. Aspectos técnicos relevantes que contrajo el Manual de Señalización Vial adoptado por el artículo 2 de la Resolución No. 20243040045005 de septiembre 17 de 2024 (Anexo 76 de la Resolución No. 20223040045295 de 2022). ►Señales y dispositivos para usuarios vulnerables: peatones, ciclistas y motociclistas. ►Señalización y medidas de seguridad para obras en la vía. ►Planes de Manejo de Tránsito (PMT), como herramienta de control operativo y garantía de seguridad vial. ►Auxiliares de Tráfico, vestimenta, operación, señalización, requisitos académicos y ejercicio previo teórico-práctico. ►Señales y medidas de seguridad para vías afectadas por eventos especiales. **CONDICIONES:** **1.** El curso se desarrollará con una duración de 40 horas, en 2 jornada, alternando grupos de manera que todos reciban la misma información, se cumpla el tiempo y curricular **2.** Para liderar la capacitación deberá contar con el equipo de trabajo requerido en el numeral 6.2 de condiciones específicas y que cumpla con los requisitos ahí exigidos, para el cual deberá garantizar: -Alojamiento -Tiquetes -Alimentación -Hospedaje -Transporte **3.** Incluye locaciones, materiales y logística necesaria para desarrollo del curso, el capacitador debidamente acreditado, materiales e insumos necesarios. **4.** llevar registro de los asistentes. **5.** Incluye locaciones, materiales, insumos, logística (Sonido, mesas, sillas) personal de apoyo y certificados. **CERTIFICADOS:** Deberá ser otorgado por una **Institución de Educación debidamente Acreditada para ello**, conforme los requisitos técnicos exigidos.			

2.	**INSTALACIÓN DEL EVENTO:** **ALMUERZO DE INSTALACIÓN**: con las siguientes opciones: MENÚ 1. Frito pastuso (300) gramos, papa al vapor, yuca, plátano maduro, crispeta ají con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 2. Cerdo Horneado (300) gr, mote 80 gr, papa cocinada 100 gr, ají, con gaseosa o jugo (400) ml. MENÚ 3. Plato con 2 o 3 carnes de 300 gr, acompañado de arroz 80 gr, ensalada de 70 gr, papa cocinada con gaseosa o jugo (400) ml. Incluye locaciones, salón, materiales, insumos, logística (Sonido, micrófonos, mesas, sillas) personal de apoyo. **SALÓN**: con capacidad para aproximadamente 300 personas, ubicado dentro del Municipio de Pasto, parqueadero para vehículos y motos.	*1*	**$36.500**
3	**REFRIGERIO PARA CAPACITACIÓN**		
	Opción 1 Pastel de pollo o empanada de horno o Empanada de añejo o buñuelo o almojábana o pastel hawaiano con bebida fría y/o caliente 7 onzas.	*1*	**$7.800**

2.1- OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.1.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del objeto contractual el CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Suministrar los bienes y /o prestar los servicios con las características técnicas y cantidades señalados, estando presto a cambios del lugar, cantidad u horario: sin que ello genere sobrecostos. Paro el efecto, coordinar con el supervisor el cronograma del evento. lugar y logística.
2. Para las jornadas de capacitación y sensibilización se deberá abordar temáticos teórico - prácticas en cumplimiento de las característicos técnicas y cantidades de los bienes y/o servicios.
3. El cronograma y el horario de la sensibilización será coordinado con el supervisor del contrato.
4. El contratista deber contar con el equipo de trabajo durante la vigencia del contrato.
5. Para la capacitación debe incluir un espacio confortable con capacidad mínima de personas a capacitar según se acuerde con el supervisor, de tal manera que se alternan en grupos de manera que todos reciban la misma información.
6. Deberá entregar los Certificados sobre el curso de actualización, otorgado por una Institución de Educación debidamente Acreditada para ello, conforme los requisitos técnicos exigidos.
7. El contratista deberá llevar el control de asistencia de acuerdo con la modalidad en que se desarrolle cada capacitación o sensibilización y entregarse al supervisor.
8. El aula deberá estar dotada de sistema de audio, tablero y demás elementos necesarios para el desarrollo de las actividades.
9. Poner a disposición los servicios necesarios de infraestructura, recursos humanos y apoyo logístico en los sitios dispuestos para el desarrollo del objeto contractual. Proveer el personal capacitado encargado de apoyar logísticamente el (los) evento (s).
10. Los elementos poro el servicio de catering a utilizar serán con materiales biodegradables. (por ejemplo: agitadores para bebidas, pitillos, cubiertos, vasos, platos desechables o cajas desechables).
11. Cumplir los criterios y normatividad ambiental y de sostenibilidad asociada a la presentación de su servicio, sean estás realizadas por el oferente o por un aliado estratégico.

12. El contratista debe mantener la condición de contar con un establecimiento de comercio en el municipio de Pasto.
13. Condiciones Higiénico Sanitarias: El contratista deberá cumplir con todo lo establecido en la Resolución 2674 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas concordantes, garantizando el cumplimiento de las normas establecidas con respecto al transporte, almacenamiento, preparación y distribución de alimentos, mediante programas de protección y conservación de los mismos a fin de evitar deterioro en contenidos nutricionales y alteraciones que afecten la salud de los consumidores.
14. Contar con personal idóneo y capacitado para la realización de las diferentes actividades.
15. Contar con el transporte apto para alimentos y disponerlo para el proceso de distribución, en condiciones que impidan la contaminación y la proliferación de microorganismos y evite su alteración, así como los daños en el envase o embalaje según sea el caso, garantizando así la protección y la conservación de las características fisicoquímicas de las raciones alimentarias y/o refrigerios a entregar.
16. Suministrar los productos en la cantidad, volumen y pesos exigidos. La materia prima será de primera calidad y todos los alimentos utilizados deberán cumplir con la normatividad de rotulado y etiquetado, especificando como mínimo la marca de producto, gramaje, lote, fecha de fabricación, fecha de vencimiento y registro sanitario.
17. En el momento de servir, todas las preparaciones deberán cumplir con las características de olor, sabor, textura, consistencia, color y presentación requeridas.
18. Será causal de devolución cualquier indicio de alteración en las propiedades físicas o químicas de los alimentos, así como roturas, alteraciones, mal empaque y todas aquellas condiciones que afecten la calidad del bien.
19. Disponer del menú variado indicado en la Ficha Técnica, como de otros productos que se puedan exigir, previa concertación de las partes.
20. Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Pasto, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, para la ejecución del contrato.
21. Presentar junto con la remisión fecha, hora de entrega y evento que está cubriendo y/o motivo del pedido.
22. En caso de observaciones, recomendaciones y objeciones realizadas por el supervisor del contrato con respecto al objeto contractual, el contratista efectuará las acciones pertinentes para su acatamiento oportuno, diligente y eficiente.
23. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual; así como proponer alternativas de solución a las mismas.
24. El Contratista deberá cumplir con la vinculación a seguridad social en salud y pensión, y riesgos profesionales, durante el periodo correspondiente y con los montos de liquidación establecidos por ley.
25. El Contratista para algunos requerimientos o elementos de especial consideración deberá atender estrictamente las especificaciones técnicas suministradas por el Supervisor.
26. Las contempladas en el artículo 5º de la ley 80 de 1993 y las demás que conforme a la Ley y a la esencia del contrato correspondan.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto contractual aplicando su experiencia y conocimiento, de conformidad con las especificaciones técnicas y la propuesta económica presentada para el proceso, así como los requerimientos que en virtud del contrato haga el supervisor, ejecutando las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. Acatar y atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor, como enlace directo entre el Municipio de Pasto y el contratista para efectos de ejecutar en debida forma el contrato.
3. Garantizar que el suministro, cumpla con las necesidades específicas a que haya lugar.
4. Cumplir cabalmente con el objeto del contrato, en la oportunidad, cubrimiento, eficacia y calidad requeridos; teniendo en cuenta lo establecido en los estudios previos e invitación pública, con sus respectivos anexos y la propuesta presentada por el Contratista.
5. Entregar los bienes y elementos con las especificaciones técnicas ofrecidas en su propuesta y descritas en el objeto del contractual, dentro de este documento garantizando la calidad de los mismos.
6. Asumir todos los impuestos y retenciones que impliquen el contrato.
7. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
8. Atender las recomendaciones y sugerencias que hagan el Supervisor y/o Interventor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
9. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad con lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
10. No podrá revelar, durante la vigencia de este Contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL de propiedad del Municipio de Pasto de la que EL CONTRATISTA haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo el Municipio de Pasto, sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de Pasto, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Pasto en el momento en que sea requerido por el mismo.
12. Adoptar y cumplir con los protocolos de bioseguridad requeridos por el municipio, por el Ministerio de Salud y demás resoluciones y disposiciones que apliquen.
13. El contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con el Municipio de Pasto, para lo cual deberá aportar el correspondiente certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, al momento de suscribir el acta de inicio, en caso de que el contratista no se encuentre inscrito en la base de datos de la Secretaría de Hacienda municipal, deberá realizarlo a través de la página oficial de la alcaldía de Pasto, www.pasto.gov.co
14. Cargar las garantías a que haya lugar dentro del término fijado por la Administración Municipal en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II.
15. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
16. De conformidad con lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, El contratista deberá cumplir con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución No. 0312 de 2019 expedida por el Ministerio de Trabajo.
17. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.
18. Las demás contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

2.1.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Cancelar al contratista la remuneración pactada, en la forma y condiciones determinadas en el valor y la forma de pago, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la entidad para el trámite de pago.
2. Suministrar en forma oportuna, la información solicitada o requerida por el contratista para el cabal desempeño de su gestión.
3. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la ley.

4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
5. Exigir al contratista la ejecución idónea del contrato.
6. Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del objeto contractual, a través del supervisor.
7. Expedir y tramitar los certificados de cumplimiento del objeto contractual, a través del supervisor.
8. Impartir por escrito y en forma oportuna, las instrucciones y directrices respectivas al contratista.
9. Las demás contempladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993.

TERCERA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato será partir de la suscripción del acta de inicio y hasta **30 de septiembre de 2025,** o hasta agotar presupuesto, lo que ocurra primero que ocurra, previa verificación de cumplimiento de requisitos de ejecución.

CUARTA. - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es ***CINCUENTA MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($50.000.000)*, incluido IVA**, mediante la modalidad de **monto agotable.**

El presupuesto asignado para el presente proceso comprende todos los gastos y costos directos e indirectos en que el contratista incurra para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, impuestos incluidos

FORMA DE PAGO: El valor del contrato de este proceso será cancelado por el Municipio de Pasto de la siguiente manera: m: mediante actas parciales de acuerdo al servicio y suministro realizado, previa certificación de cumplimiento del supervisor.

PARÁGRAFO 1º.- El pago se realizará previa presentación de informe de ejecución y certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor(a) del contrato y previos los trámites administrativos reglamentarios.

PARÁGRAFO 2º.- EL CONTRATISTA acreditará el pago correspondiente a sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), en los montos y porcentajes establecidos por el Gobierno, con los respectivos comprobantes.

PARÁGRAFO 3º.- En caso de terminación anticipada sólo habrá lugar al pago de los bienes efectivamente entregados.

PARÁGRAFO 4º.- Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 5º.- EL Municipio no pagará ninguna suma de dinero al CONTRATISTA mientras este no haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del contrato que se celebra.

PARÁGRAFO 6º.- Las demoras en el pago originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DEL DERECHO DE TURNO: según lo señalado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas o cuentas de cobro no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezara a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte de la entidad. Para el pago, el contratista deberá acreditar los comprobantes de cancelación de aportes al sistema de seguridad social

en salud y pensiones y parafiscales, a que haya lugar, de conformidad a lo previsto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

QUINTA. - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente invitación se encuentra respaldada en los siguientes certificados presupuestales:

CDP No.	Fecha	Cuenta No.	Denominación	Valor CDP	VALOR VPO
2025000404	25/07/2025	*2.3.2.02. 02.008*	Servicios prestados a empresas y servicios de producción /Secretaría de Tránsito y Transporte/Multas Transito V. Actual/ / TRANSPORTE/ TRASNPORTESEGURIDADDETRRANSPORTE /INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE/SERVICIODESENSIBILIZAIONALOSA CTORESVIALES/ S. TRANSITO	$50.000.000	$50.000.000
Total					$50.000.000

SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por el **el/la Secretario de Tránsito y Transporte y/o por quien haga sus veces y Jefe oficina de seguridad vial, Control operativo y de Policía Judicial y/o por quien haga sus veces**, quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento y vigilará el desarrollo del objeto del contrato, quien también deberá suscribir el acta de inicio, previa verificación de los requisitos para la ejecución del contrato, certificará cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista y proyectará la respectiva liquidación del contrato, una vez haya entregado a satisfacción los elementos objeto de presente contrato. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

SEPTIMA. - GARANTIA UNICA DE CUMPLIMIENTO: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, el Contratista deberá constituir a favor del Municipio de Pasto la garantía única de cumplimiento del contrato, otorgada ante una compañía de seguros legalmente autorizada en Colombia, con los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Por el 20% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del servicio:** Por el 10% del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y el municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

OCTAVA. - RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente contrato, las obligaciones y las actividades acordadas previamente, serán ejecutadas por el Contratista bajo su responsabilidad, sin subordinación y con autonomía respecto a la Administración, en consecuencia, el presente contrato no genera ninguna relación laboral, ni con el personal que vincule para su ejecución; tampoco genera el pago de salarios, prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor antes señalado.

NOVENA. - LIQUIDACION DEL CONTRATO: La liquidación del contrato deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación, de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones que los modifiquen o reglamenten.

DECIMA. - MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, las partes acuerdan que el MUNICIPIO podrá imponer multas y declarar el incumplimiento de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables, así:

a) MULTAS: El MUNICIPIO dando aplicación al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, podrá mediante acto administrativo motivado, sancionar al CONTRATISTA con la imposición de multas sucesivas del 0.3% del valor del contrato por cada día de incumplimiento, sin superar el diez por ciento (10%) del valor de la misma, a efecto de conminarlo a su cumplimiento.

b) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, EL CONTRATISTA pagará al MUNICIPIO, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. EL CONTRATISTA autoriza que el MUNICIPIO descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a las sanciones impuestas que se encuentren en firme. El pago de las sumas antes señaladas no extingue las obligaciones emanadas del contrato, ni exime al CONTRATISTA de indemnizar perjuicios superiores.

DÉCIMA PRIMERA. -LEGALIZACIÓN: El Contratista se compromete a allegar a la Secretaría de Tránsito y Transporte con el fin de hacer llegar al Departamento Administrativo de Contratación Pública -DACP dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación de la presente comunicación de aceptación de la oferta los siguientes documentos:

- Garantía Única de Cumplimiento.
- Los demás exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación Pública – DACP.

DÉCIMA SEGUNDA: La presente comunicación de aceptación de la propuesta se publicará en SECOP, y con ella, **PABLO PLAZAS PAZ** identificado con C.C No. 1.085.268.087 de Pasto, propietario del establecimiento de comercio BITS PASTO, quedará informado de la aceptación de la oferta.

Dada en San Juan de Pasto, el once (11) de agosto de 2025

EMILSEN LISBETH NARVÁEZ ENRÍQUEZ
Secretaria de Tránsito y Transporte

Proyectó: Neiry Liney Obando
Abogada Coor. Contratación STTM